



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019- 2022- MDP

Paucarpata, 26 de Enero del 2022

VISTOS: El Informe N° 0119-2022- ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 00022-2022-ALC- MDP del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada presupuesto, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que según, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 46° numeral 46.1: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, mediante la Directiva N° 002-2021- EF/50.01, aprobada mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2021-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria, en su Art. 21°, numeral 21.3: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período"; así mismo, en la Directiva en mención "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28° establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía

Que, según Decreto Legislativo del Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 50° numeral 50.1 del, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0119-2022- ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de fecha 26 de enero del 2022, solicita aprobar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Año Fiscal 2022, incorporando los Saldos de Balance, por el monto de S/ 27 322,359.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 Soles) en el rubro 18 – Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones, según el siguiente detalle:

INGRESO FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	EN SOLES : 5 – RECURSOS DETERMINADOS : 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta e Aduanas y Participaciones
1.9.11.11 - SALDOS DE BALANCE	: S/ 27 322,359.00
TOTAL INGRESOS	: S/ 27 322,359.00
EGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	EN SOLES : 5 – RECURSOS DETERMINADOS : 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta e Aduanas y Participaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

GENERICA DE GASTO : 2.6
 META 003: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PAUCARPATA DEL
 DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 MONTO TOTAL : S/ 27 322,359.00
 TOTAL : S/ 27 322,359.00

Que, mediante Memorando N°00022-2022-ALC- MDP del despacho de alcaldía, de fecha 26 de enero del 2022, señala que se emita el Acto resolutivo que corresponda teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Año Fiscal 2022, incorporando los Saldos de Balance, por el monto de S/ 27 322,359.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 Soles) en el rubro 18 – Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones, según el siguiente detalle:

INGRESO EN SOLES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta e Aduanas y Participaciones
 1.9.11.11 - SALDOS DE BALANCE : S/ 27 322,359.00
 TOTAL INGRESOS : S/ 27 322,359.00

EGRESOS EN SOLES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta e Aduanas y Participaciones

GENERICA DE GASTO : 2.6
 META 003: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PAUCARPATA DEL
 DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 MONTO TOTAL : S/ 27 322,359.00
 TOTAL : S/ 27 322,359.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo a la modificación presupuestal Nota N° 00050 y N° 00059.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Finanzas Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
 AREQUIPA

 Ana Pamela A. Tejada Zuzunaga
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

 Dr. José Antonio Supo Condori
 ALCALDE